



VISTOS; el Informe N° 000797-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000836-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000233-2023-VMPCIC/MC, se autoriza la exportación de ciento cuarenta y dos muestras arqueológicas con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo en distintos laboratorios ubicados de los Estados Unidos de América;

Que, a través del Expediente N° 2023-0177268, la señora Aleksalía del Pilar Isla Alayo solicita se autorice a la señorita Tatiana Yasmín Garvin Suero para que efectúe el traslado físico de las ciento cuarenta y dos muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América;

Que, mediante el Informe N° 000797-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, traslada los Informes N° 000175-2023-DCIA-FUA/MC y N° 000724-2023-DCIA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se concluye que la solicitud resulta atendible, proponiendo la modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000233-2023-VMPCIC/MC;

Que, el numeral 55.4 del artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, establece que la resolución viceministerial de autorización de exportación debe indicar si el traslado es realizado personalmente o a través de un servicio courier internacional;

Que, el cambio de la persona autorizada a trasladar las muestras o, en su caso, la empresa de courier, constituye un asunto de orden administrativo que no se basa en el análisis de algún atributo personal, dado que la norma solo establece, en el caso de personas naturales, que se indique el número de DNI o pasaporte, razón por la cual procede el cambio de la persona autorizada al haberse cumplido el requisito y, siendo esto así en el caso examinado, corresponde aprobar lo solicitado;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2023-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000233-2023-VMPCIC/MC, quedando redactado de la siguiente manera:



“Artículo 3.- Autorizar a la señorita Tatiana Yasmín Garvin Suero, ciudadana de nacionalidad peruana y americana, identificada con pasaporte peruano N° 216321036 y pasaporte americano N° 561494410, para que efectúe el traslado físico de las ciento cuarenta y dos muestras arqueológicas a los laboratorios que se indican; siendo dicha autorización personal e intransferible.”.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Aleksalía del Pilar Isla Alayo, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES